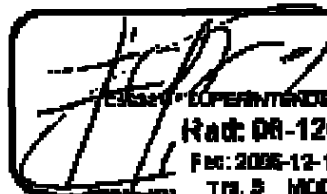


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad: DI-126184-UN000-0000

Fec: 2006-12-18 11:41:57 Dep. 2020 RECREACIONES

TIT. 5 MODELO

Eve: 1 REGDEPOSTO

Pag: 411 PRESENTACION

Folios: 18

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCIÓN
2006-3

①

OBJETO:



Patente de Invención.



Patente de Modelo de Utilidad.

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: DIOS GABRIEL ROBAYO ROMERO

IDENTIFICACIÓN

Dirección: VEREDA LA FUENTE EN TOCANCIPA

C.C. ☒ NT ☐

Teléfono: 8575654 Fax:

C.E. ☐ Otro ☐

E-mail:

Número 11.336.307

Domicilio:

③

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre:

IDENTIFICACIÓN

Dirección:

C.C. ☐ NT ☐

Teléfono:

Fax:

C.E. ☐ Otro ☐

E-mail:

Número TP

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: DIOS GABRIEL ROBAYO ROMERO

IDENTIFICACIÓN

Dirección: VEREDA LA FUENTE EN
EL MUNICIPIO DE TOCANCIPAC.C. ☒ Otro ☐

Teléfono: 8575654 Fax:

C.E. ☐

E-mail:

Número 11.336.307

Domicilio:

⑤

Título (34)

FRESCA GORRA

⑥

Clasificación Internacional (51)

A 42 B 1/00

⑦

Prioridad

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

SI ☐ NO ☒

⑧

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☒12 meses ☐18 meses ☐Otro ☐

⑨

Comprobante de pago No. 55742195

Fecha 13/12/2006

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

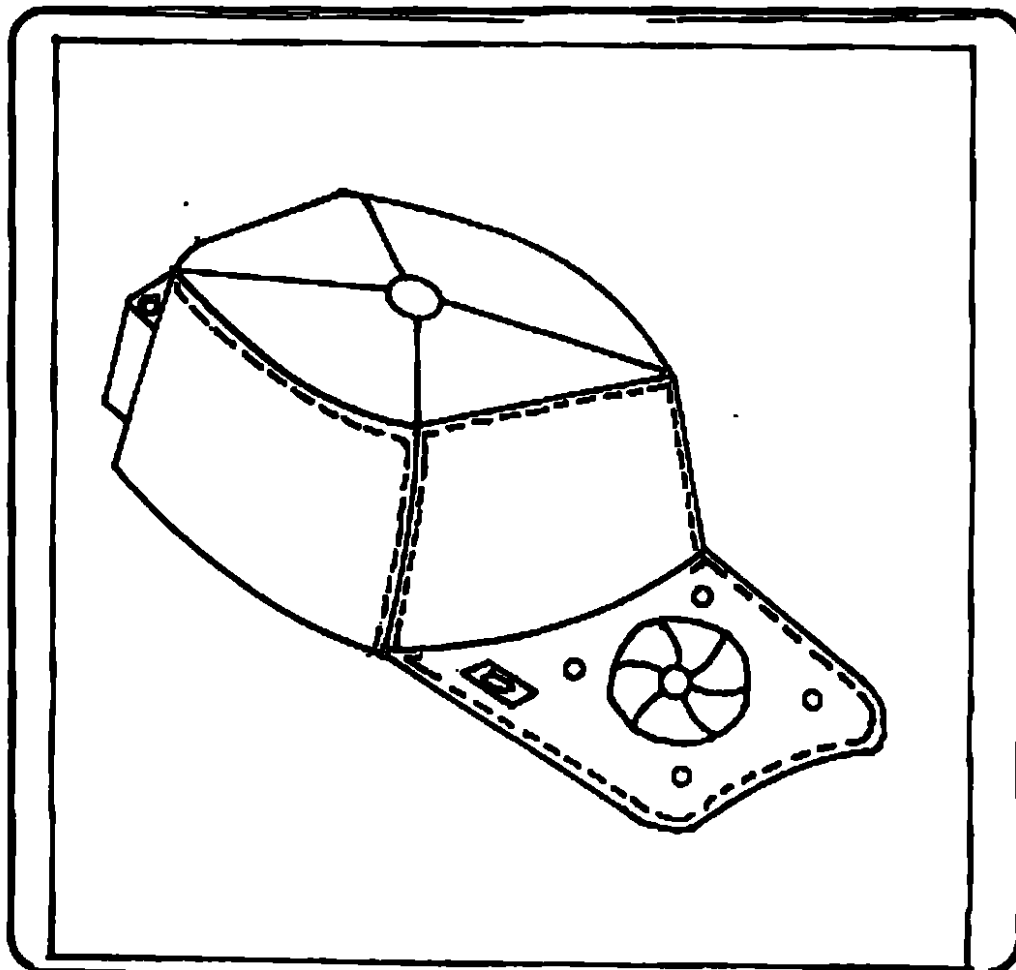
10

ANEXOS

- ☐ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes, si tuera el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☐ Descripción de la invención.
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☐ Dibujos y/o planos necesarios.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico.
- ☐ A4 final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

NOMBRE: DIOS RAMIREZ ESCOBAR COMERC

FIRMA: [Signature]

F.C. 11. 15. 2011 T.P.

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si falta espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener la fecha de presentación de la solicitud.
 - Si a guisa casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.
1. **Solicitud de:** Indicar si se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (Cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados).
Domicilio: Indicar país o estado, departamento y ciudad.
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad. Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder. Si la solicitud la adelanta una persona física sin apoderado no debe diligenciarse esta casilla.
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
 5. **Título de la invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado previamente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro de un año siguiente a la primera presentación.
 8. **Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.**
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 43 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua.

Leer detenidamente los folios y las instrucciones para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y casos del caso, consultar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representantes gráficos tienen como finalidad contribuir a la mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
- b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
- c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos e interlos y guardar una correspondencia.
- d) Si dentro de la descripción han sido mencionados algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
- e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentren descritos.
- f) No deben ser realizados a mano alzada.
- g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
- h) No deben incluirse textos e imágenes.

Las diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro de texto de la descripción, se consideran dibujos.

Los gráficos, figuras y dibujos de que trata la Decisión 455 deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numerados individual y consecutivamente, y presentados exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica esencial que contribuya a crear como un todo el objeto de la invención con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben explicar correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, a la cual debe precederle de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificador descrito como "SEQ ID NO" (Estandares de presentación de Estados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PC P12314, Noviembre 12 de 1997 OY/P). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones las secuencias se indicarán por su número de identificador. Las secuencias correspondrán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos, junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ser numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: una preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, recordando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar e continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aunque las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si es posible a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica:** Para efectos de publicación los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x2 cm cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de serigrafía o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

1

3

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 06-126184- -00000-0000
Rec 2006-12-16 11:44:57 Dep. 2020 NUM: CREACIONES
FOLIO 3 MODELO
Nº: 1 REGISTRO
Adj 411 PRESENTACION Folio 10

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ANEXO
SOLICITUDES DE PATENTES PRESENTADAS POR PERSONAS
NATURALES QUE CAREZCAN DE MEDIOS ECONOMICOS

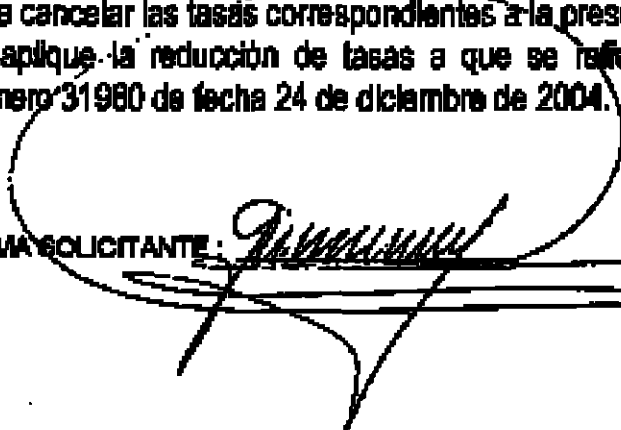
Usuario: DÍOS GABRIEL ROYAYO BOMERO

Dirección: VEREDA LA FUENTE EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

Teléfono: 8 575654

E-mail: _____

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que carezco de los medios económicos para cancelar las tasas correspondientes a la presente solicitud y, por tanto, pido que se aplique la reducción de tasas a que se refiere el artículo 2 de la resolución número 31980 de fecha 24 de diciembre de 2004.

FIRMA SOLICITANTE: 

DESCRIPCION

FRESCA GORRA

Objeto de Invento

Este invento esta basado en una gorra estándar que incorpora un ventilador automatizado para cualquier tipo de uso personal.

Antecedentes del invento

Se utilizan muchos tipos diferentes de gorras para fines personales pero, en ningún caso se conoce una gorra que incorpore una función de ventilación total mente automática.

En las playas los turistas reciben con mayor impacto los rayos solares haciendo que haya fatiga o insolación, por esta razón hemos ideado una FRESCA GORRA.

Los trabajadores que ejecutan labores dentro de los invernaderos del cultivo o de escasa ventilación están expuestos a sufrir de deficiencia pulmonar afectando la circulación y los reflejos tanto auditivos como visuales.

También se puede utilizar en subterráneos o túneles cerrados y en sitios con alta influencia de público y de pocas corrientes de aire ya que por este adquiere altas temperaturas y este efecto hace que las personas que tengan que permanecer inhalando aire viciado y contaminado, lo que produce malestar en las articulaciones como en manos rodillas y pies.

FRESCA GORRA ofrece el sistema de recirculación permanente de aire, tanto entrando como saliendo permitiendo siempre un ambiente agradable al usuario. Prestando un servicio para evitar el sol directo sobre la cara y colocación del ambiente.

Esta gorra es práctica, liviana, desestresante, medicinal y ajustable.

Esta no permite la deshidratación por insolación.

Después de tanto indagar e investigar nos hemos dado cuenta que es un accesorio de mucha utilidad y muy buenos beneficios.

Esperamos que este producto sea para la comodidad del mundo moderno.

DESCRIPCION DEL INVENTO

Figura No.1

1. Interruptor
2. motor ventilador
3. tornillos plásticos
4. visera
5. gorra
6. cubre cabeza

En una gorra de visera, (fig.1-5) del tipo de béisbol están ajustados los elementos para su funcionamiento.

Este artículo puede considerarse como un accesorio útil y perfecto para el uso personal (fig.1-4).

En la figura (fig.1-4,1) están los elementos móviles formados por un interruptor de mando conformado por un diodo zener que enciende y apaga y lo encontramos asegurado a la visera.

En la (fig.1-4,2) de la visera encontramos un motor que en su eje está conectado el ventilador.

En la (fig.1-4,3) de la visera encontramos (4) tornillos plásticos para asegurar el motor ventilador.

En la (fig.1-6) encontramos el cubre cabezas.

En la (fig.2-5,7) parte trasera de la gorra encontramos un pequeño bolsillo para el alojamiento de la batería de (9) voltios (DC) de uso convencional, de fácil acceso.

En la (fig.2-5,7) y las (fig.2-4, 1,2) encontramos el cableado de calibre No. (32) que se encuentra minetizado en el dobladillo de la gorra.

(Anexos 2 figuras).

5

7

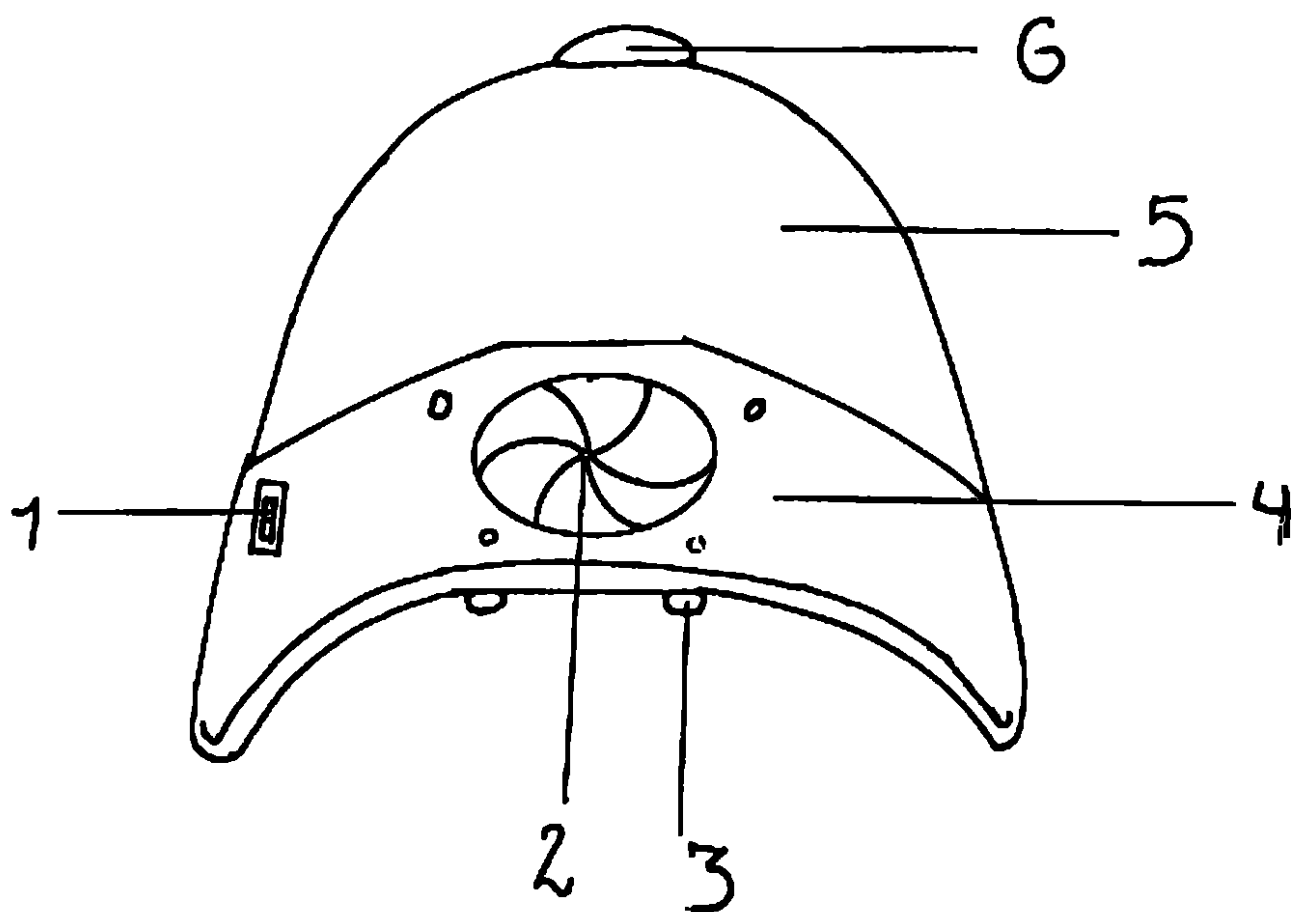


FIGURA No 1

⑥

⑧

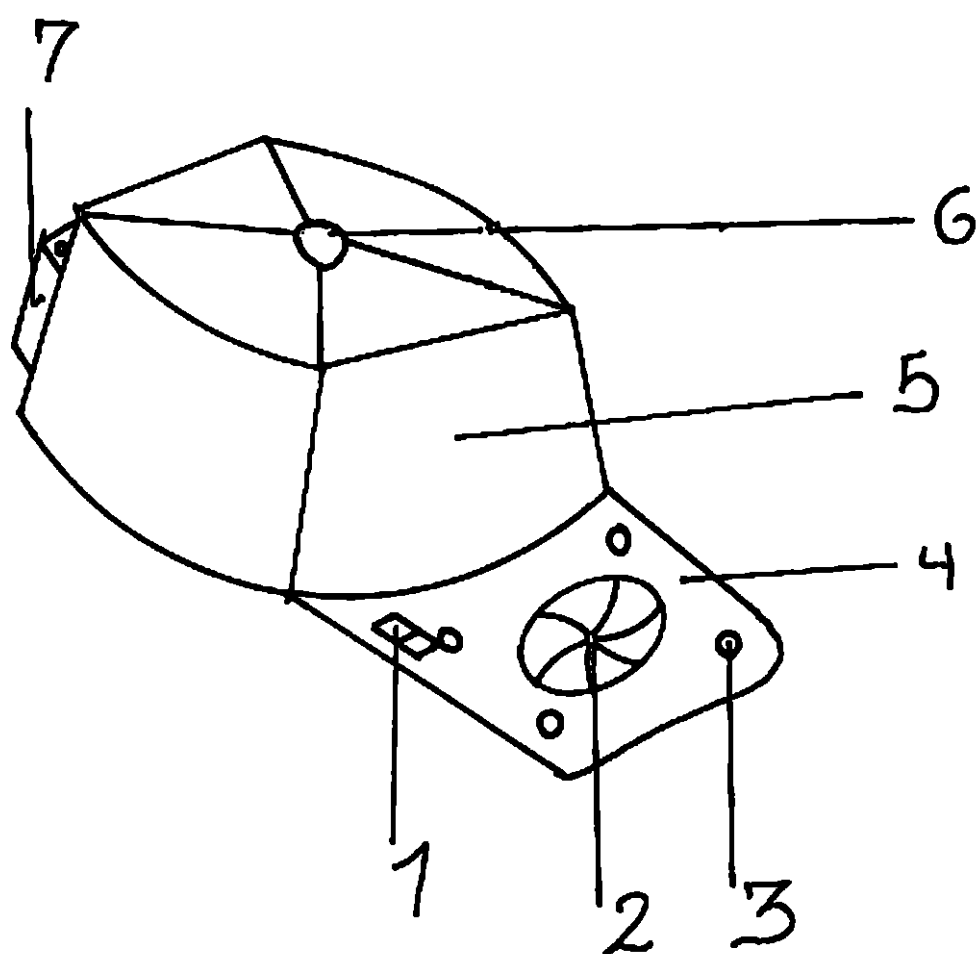


FIGURA Na 2.

Fern 9 extra
G

REIVINDICACIONES

1. Gorra (5) de ventilación personal con corpa y visera (4) caracterizada porque incluye un motor ventilador (2) y un interruptor de mando (1) que se encuentran ubicados en la visera (4).
2. En el sistema electrónico se encuentra ubicado un zener de 8.5 voltios DC. Que regula la entrada de la energía (fig.2-5,7-4,1).
3. La batería (7) la encontramos en la parte trasera de la gorra (fig.2-5,7).
4. Gorra refrescante que actúa con un motor ventilador que origina aire. Especifica el aireado con un circuito pequeño y control swiche (fig.2-4,1).

**REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE
PCT**

PATENTE DE INVENCION []

MODELO DE UTILIDAD [x]

- ◇ Indicación de que se solicita la concesión de una patente [x]
- ◇ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [x]
- ◇ Descripción de la invención [x]
- ◇ Dibujos de ser estos pertinentes [x]
- ◇ Comprobante de pago de las tasas establecidas [x]

COMPLETA [x]

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- ◇ Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial []
- ◇ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ◇ Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño []
- ◇ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

ESQUEMA DE TRAZADO []

- ◇ Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de Trazado []
- ◇ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ◇ Representación gráfica del esquema trazado []
- ◇ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

Fdo B
Firma Responsable

Fecha 18. Dic. 08

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5, 7 y 10
Conmutador: 3 82 08 40
Fax: 360 52 20
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 14

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
ROBAYO ROMERO DIOS GABRIEL

REFERENCIA	Radicación No. 06 126184
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficina No. 2468
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión, en concordancia con el artículo 83 de la misma decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, la solicitud no será publicada antes de los seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, por lo tanto la publicación en este caso se hará a partir del día 16 del mes de Junio de 2007.

Cumplase
Dado en Bogotá DC.

8 / ENE. 2007.

ALEX CARMEN CESPEDAS DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

adpai